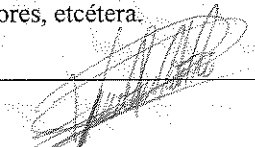
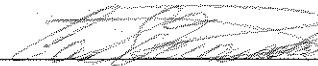
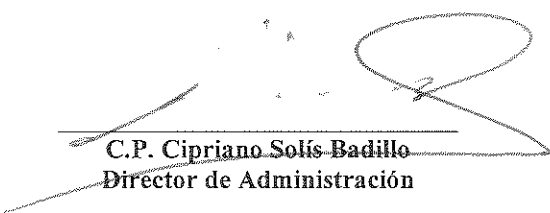


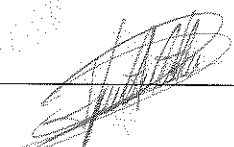
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIONES		Acto de Fiscalización (Auditoría): 01/2022 Número de Observación: 06 Universo: 601,297 miles Muestra: 196,505 Monto por aclarar y/o recuperar: 0 Riesgo: Bajo
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG(12200)	
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Observación		Recomendación	
Deficiencia en la documentación administrativa Derivado de la revisión efectuada a la documentación soporte correspondiente a 57 procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el Hospital Infantil de México Federico Gómez, por un importe de 196,505.34 miles de pesos, se identificó que en 37 contratos no contaban con información debidamente requisitada o con los sellos de acuse correspondientes, es decir que, la información proporcionada refleja archivos desactualizados y mal integrados, además de su difícil identificación al momento de ser consultados, situación que impera en una deficiente administración de los documentos relacionados con los procesos de adquisiciones de bienes y servicios adquiridos durante el ejercicio fiscal 2021 para el Hospital Infantil de México Federico Gómez. A continuación, se enuncian las principales observaciones: - La caratula del contrato no incluye: - Requisición No. - Sesión del Comité - Fecha - Cargo del representante legal - Número de poder notarial - Acta constitutiva - Documentación proporcionada poco legible. - Formatos que no se encuentran debidamente requisitados, por ejemplo: las Encuestas de Evaluación de Calidad para Servicios Subrogados, ordenes de suministro, entradas de almacén, manifiestos, oficios, documentación propia de los proveedores, etcétera.		Correctiva: La Dirección de Administración deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de atender lo siguiente, por cada uno de los contratos señalados en el Anexo 6: - Proporcionar las aclaraciones correspondientes señaladas en los 37 contratos observados. - Rendir un informe pormenorizado y detallado donde explique porque se realizan adquisiciones de bienes y servicios sin contar con las documentales legales y administrativas debidamente requisitadas. - Señalar a las personas servidoras públicas responsables de la formulación y revisión de los documentos que forman parte del proceso de adquisiciones de bienes y servicios. La información deberá estar debidamente validada con firmas de los responsables, ser congruente por cada procedimiento, clara, certera, veraz, fundada, motivada y de fácil identificación. Por tal motivo su clasificación es preponderante para la correcta integración de la misma. Preventiva: La Dirección de Administración deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a fin establecer los mecanismos de control necesarios, para que, en lo sucesivo, permitan contar con las documentales legales y administrativas debidamente requisitadas previo a la formalización de los contratos de bienes o servicios que celebre el Hospital.	

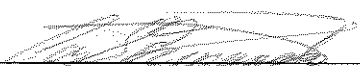

C. Irad Octavio Reza Rodríguez
 Soporte Administrativo C
 Auditor

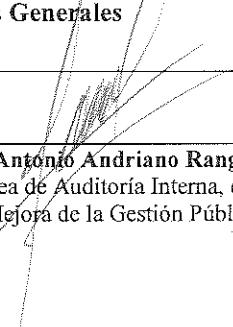

C. Carlos Fernando Rodríguez Calva
 Soporte Administrativo A
 Coordinador


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

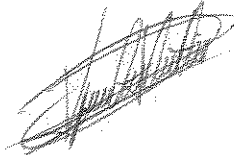
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIONES		Acto de Fiscalización (Auditoría): 01/2022 Número de Observación: 06 Universo: 601,297 miles Muestra: 196,505 Monto por aclarar y/o recuperar: 0 Riesgo: Bajo
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG(12200)	
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Es preciso señalar que el desglose de cada una de las observaciones se encuentra en el Anexo 6 de la presente Cédula. Causas: - Deficiencias de control interno puesto que no se integra de manera adecuada, eficiente, ordenada, cronológica e identificable la totalidad de la documentación que debe integrar un expediente. - Falta de supervisión de los documentos que se generan y tramitan. - No cuentan con un control interno que asegure el adecuado requisitado y revisión de formatos, e información relacionada con las adquisiciones. Efectos: - Falta de veracidad y transparencia de los documentos que integran los expedientes. - Información deficiente e incompleta. - Desconocimiento de las personas servidoras públicas para realizar sus actividades. - El acervo de documentación institucional, no se encuentra resguardada de forma ordenada, sistemática y de conformidad a los plazos que obligan a mantener la información en archivos de trámite.		Fecha de firma: 29 de abril de 2022 Fecha compromiso de atención: 01 de julio de 2022  C.P. Cipriano Solís Badillo Director de Administración  Mtro. Juan Antonio Gama Gómez Subdirector de Recursos Materiales  Lcda. Leonith Desirée Castillo García Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Generales	


C. Irad Octavio Reza Rodríguez
 Soporte Administrativo C
 Auditor

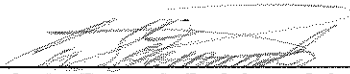

C. Carlos Fernando Rodríguez Calva
 Soporte Administrativo A
 Coordinador


TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

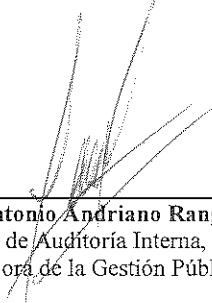
 FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ CÉDULA DE OBSERVACIONES		Acto de Fiscalización (Auditoría): 01/2022 Número de Observación: 06 Universo: 601,297 miles Muestra: 196,505 Monto por aclarar y/o recuperar: 0 Riesgo: Bajo
Ente: Hospital Infantil de México Federico Gómez	Sector: Salud	Clave: NBG(12200)	
Unidad Auditada: Dirección de Administración		Clave de programa y descripción de la auditoría: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Fundamento legal: • Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 61, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. • Artículos 1 y 45 párrafo primero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Artículos 7, fracción VI y 49, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 6, 7, 10, 11 fracción I, III y X; y 12 de la Ley General de Archivos. • Artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		 Lcda. Graciela Villeda González Jefa del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas	



C. Irad Octavio Reza Rodríguez
 Soporte Administrativo C
 Auditor



C. Carlos Fernando Rodríguez Calva
 Soporte Administrativo A
 Coordinador



TSU. Marco Antonio Andriano Rangel
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública